1

S. IIII 10. MS 1641

Diez marauedis.

Sello quarto, diez marauedis, año de mil y seiscientos quarenta y uno.

Sepan quantos esta carta de poder vieren
como nos la justicia y regimiento de la
[illegible] y regim.to de la muy noble y muy leal villa de
Ocaña estando juntos y congregados como lo avemos
de uso y costumbre en las salas de nuestro
ayuntam.to para tratar y conferir las cosas
tocantes al serviçio de dios nuestro señor y
bien comun de los vezinos por si y en nombre
de los demas cavalleros regidores deste ayuntam.to
por quien prestamos voz y cauçion de rato grato
[illegible] y de mancomun a voz de uno y
cada uno de nos por lo que nos toca renunciando
como renunciamos las leyes de la mancomu-
nidad division y escusion con las demas que de-
ven [illegible]